

Almoxarife del que se están en posesión y de cuya empresa  
estubieron encargados y almorazan todas las que se  
hacieron en guerra, de cuyo negocio las rentas y  
ingresos se han continuado percibidos en la vicaríada  
de D. J. se expresamente en la venta de granos a la  
intemperie para de la prueba de realidad de esta  
ciudad, diciendo para última y habiendo visto y con-  
siderando una solicitud hecha a este Ayuntamiento y el  
establecimiento de un Almoxarife (q. es la vicaríada para  
D. Benito Pico) y siendo probable q. una de las causas  
principales de esta propuesta sea la de ser unívoco en la  
clase del establecimiento y q. todas las ventas de granos  
se hagan de Realien en el, remediando todo con-  
tra el espíritu del R. Decreto de veinte y nueve de  
Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, pides al  
expresado jefe tenga presente estas causas en la  
resolución que se dijere en el expediente dirigido por este  
Ayuntamiento al particular, y en consecuencia de ser  
teniendo la proposición que se pide de este se ha hecho  
con la demás que contiene. En villa de esta Real  
ciudad y la de las Cortes el R. Excmo. Conde de la Barona  
en su Decreto de veinte y uno del actual de Realien  
en conformidad de lo expuesto por la Real Audiencia de  
Burgos, a quien los pides, q. para tener esta su  
información con acierto se le manifieste q. ante  
cedente hubo y con que circunstancias se con-  
tenga el Almoxarife de los Reyes, Vasa Hermanos, etc.

